



en las fechas en que ha programado Audiencias sino durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del venidero año 2018, meses para los cuales se solicita comunicar a más tardar el tercer día hábil posterior al vencimiento del mes un informe detallado del avance del proceso.

En tal sentido, se ordenará la *Suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado para la **dedicación exclusiva** del Despacho al caso de radicado No. 2012 00320 –Caso INTERBOLSA-*.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AMPLIAR LA SUSPENSION DEL REPARTO DE PROCESOS PENALES ORDENADA POR LOS ACUERDOS CSJBTA17-542 y CSJBTA17-551 DE 2017** al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá hasta el 31 de Mayo de 2018.

Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición mensual de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte de la Titular del Juzgado como los previamente impuestos al respectivo Juez Coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EN LO DEMAS ESTESE A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO CSJBTA17-542 DEL 26 DE JULIO DE 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidente

EMT/Mato



ACUERDO No. CSJBTA17-571
miércoles, 20 de diciembre de 2017

"Por medio del cual se amplía la reducción temporal del reparto de procesos ordinarios ordenada por Acuerdo No. CSJBTA17-551 del 6 de septiembre de 2017 al Juzgado 33 Penal del del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 "*Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones*" se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que atendiendo la disposición antes mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos para la creación de *nuevas* agencias judiciales y el concepto que le antecede de la *invariable creación de Despachos Judiciales Adjuntos*, como otrora se manejaran situaciones como la que suscita la presente medida y teniéndose el otorgamiento de personal de apoyo como medida de descongestión de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10824 del 19 de octubre de 2017, emanado del Consejo Superior de la judicatura, que se aúna al apoyo otorgado por el personal del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y al hecho de contar con disminuciones y suspensiones de reparto ordenadas por esta Seccional conforme a Acuerdos **CSJBTA17-542** del 26 de julio de 2017 y **CSJBTA17-551** del 6 de septiembre de 2017.

Que los anteriormente reseñados apoyos han surgido en pro de evitar la prescripción del emblemático caso "*INTERBOLSA*", de radicado No. **110016000027201200320** sobre el que existe adicionalmente la Vigilancia Judicial No. 2016-0618, así como el Oficio No. 782 del 7 de diciembre de 2017 suscrito por la Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA, titular del Juzgado beneficiario de las referidas medidas, quien informa las **Audiencias** que ha dispuesto para el año **2018**, a saber:

Enero	17, 18, 19, 29 y 30
Febrero	15, 16, 27 y 28
Marzo	2, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 16, 21, 22 y 23
Abril	3, 4, 6, 9, 11, 13, 17, 19, 20, 23, 25, 27 y 30
Mayo	3, 4, 8, 10, 11, 15, 17, 21, 23, 25, 29 y 31
Junio	5 y 7

Que visto lo que antecede, se hace necesario ampliar la cobertura inicialmente contemplada en el Acuerdo CSJBTA17-542, y su extensión CSJBTA17-551 del 6 de septiembre de 2017 de esta Seccional, para la **dedicación exclusiva del Despacho al caso emblemático** no solo